

**ACUERDO DE CARTAGENA**



**JUNTA**

Resolución 32  
5 de diciembre de 1974

**RESOLUCION 32**

RESOLUCION 32

Solicitud del Gobierno de  
Venezuela respecto suspensión  
Arancel Externo Mínimo Común  
para varios productos

La JUNTA del ACUERDO DE CARTAGENA

VISTO: El Artículo 67 del Acuerdo y las Decisiones 9 y 70 de la Comisión:

CONSIDERANDO Que el Gobierno de Venezuela, mediante comunicación de 11 de noviembre de 1974, solicitó la autorización a que se refiere el Artículo 67 del Acuerdo con el fin de suspender, por el término de un año y en las cantidades indicadas entre paréntesis, los gravámenes del Arancel Externo Mínimo Común para la importación de los siguientes productos:

- 03.01.01.00 Bacalao (6.000 toneladas)
- 07.04.00.02 Hongos deshidratados, en polvo (4.000 kgs.)
- 07.04.00.99 Repollo deshidratado en trozos (25.000 kgs.)
- 08.05.01.00 Almendras (60.000 kgs.)
- 08.05.02.00 Avellanas (30.000 kgs.)
- 13.03.03.99 Mucílagos y espesativos para la elaboración de flanes y pudines (3.500 kgs.)
- 15.02.02.00 Sebos fundidos o extraídos por medio de disolventes, incluso los llamados primeros jugos (220.000 kgs.)
- 19.01.00.00 Extracto de malta (20.000 kgs.)
- 20.07.01.21 Mosto de uva, sin adición de alcohol (3.000 toneladas)
- 25.04.00.00 Grafito natural en polvo (20.000 kgs.)
- 26.01.09.00 Minerales de cromo (cromita) (15.600 kgs.)
- 29.14.07.13 Estearato de magnesio (600 kgs.)
- 29.23.05.04 Glutamato monosódico (200.000 kgs.)
- 32.09.01.00 Barnices, especiales para pieles (100.000 kgs.)
- 32.09.03.00 Pintura negra, al aceite, para alambres, con una viscosidad de 19 1/2 segundos, para ser secada a temperatura entre 600 y 650 grados fahrenheit (50.000 kgs.)

coh.

- 34.02.01.00      Productos orgánicos tensoactivos:
- Dialkil fenopoliéteroxilado (20.000 kgs.)
  - Nonilfenol poliglicoleter al 100 por ciento (120.000 kgs.)
  - Lauril-sulfato sódico (10.000 kgs.)
  - Solución acuosa detergente a base de miranol (143.000 kgs.)
  - Aceites grasos sulfonados para la elaboración de emulsiones acrílicas (4.500 kgs.)
- 34.02.02.00      Preparaciones tensoactivas y preparaciones para lavar:
- Agentes dispersantes concentrados (5.000 kgs.)
  - Eter poliglicólico aromático modificado aniónico (3.000 kgs.)
  - Dietanolamina de ácidos grasos de coco (10.000 kgs.)
  - Nonilfenol etoxilado (12.000 kgs.)
  - Alcohol de esperma de ballena (11.000 kgs.)
- 34.04.02.00      Ceras de hidrocarburos refinadas, desodorizadas y modificadas con resinas sintéticas de elevado peso molecular (100.000 kgs.)
- 38.19.14.01      Líquido para frenos (300.000 litros)
- 38.19.21.00      Cementos y morteros refractarios (4.000 kgs.)
- 39.01.01.00      Compuestos termoestables a base de resinas fenólicas (32.000 kgs.)
- Polvos de bakelita de alta rigidez dieléctrica (4.000 kgs.)
- 39.01.31.00      Monofilamentos de poliamidas de 2 mm. de diámetro (4.000 kgs.)
- Monofilamentos de nylon con sección transversal superior a 1 mm. (4.000 kgs.)
- 39.02.41.99      Películas de resinas ABS o PVC (5.000 kgs.)
- Cintas plásticas (5.000 kgs.)
- Láminas de sarán (5.000 kgs.)
- Película vinílica impresa, espesor 0.25 mm. y 0.4 mm. (10.000 kgs.)

- 39.07.07.99 Tapas de bakelita de 2.06 a 9.03 gramos (288.000 tapas - 6.000 kgs.)
- Tapas plásticas con sus pinceles para frascos de pintura de uñas, con las siguientes características: 1) tapas versalles de aminoplastos, con un alto de 36 mm. con un peso unitario de 5.52 grs. 2) pinceles con mango de polietileno y pelo de nylon con un peso unitario de 0.52 grs. (7.000 kgs.)
- 40.01.02.99 Caucho natural secado al aire, en hojas (40.000 kgs.)
- 40.13.01.99 Copas de aumento de caucho para brassieres (300 kgs.)
- 40.14.01.99 Obturadores de seguridad, de neoprene, forrados en lona, provistos de mangueras de goma vulcanizada, manómetro y válvula de seguridad, confeccionados de manera que al ser infladas adquieren forma cilíndrica, en medidas 24", 30" y 36" de diámetro. Usadas para impedir el paso de gases en reparaciones de tuberías, de oleoductos y gasoductos (1.000 kgs. - 20 piezas)
- 40.14.89.99 Defensas de caucho vulcanizado sin endurecer, en tamaños 508 mm. x 529,4 mm. x 88.9 mm. (20" x 21" x 3 1/2") de uso específico en muelles para buques (75 piezas - 5.000 kgs.)
- 42.05.00.00 Tiras de cuero de búfalo, engrasadas (5.000 kilos)
- 49.08.89.00 Calcomanías de papel para estampado de textiles (100.000 kgs.)
- 57.03.01.03 Desperdicios de yute (250.000 kgs.)
- 57.07.00.00 Hilados de coco. Especificaciones: cordel de dos cabos, calibrado para trabajo en telares automáticos de varillas (25.000 kgs.)
- 57.10.01.00 Tejido de yute, crudo, con bajo contenido de aceite, para la fabricación de alfombras, especificaciones:
- Urdimbre 15 hilos en 2.54 cms., trama 13 hilos en 2.54 cms. peso 270-310 gramos por m<sup>2</sup>., presentación rollos de 500=600 mts. ancho 2.90 mts. y 3.81 mts. (600.000 m<sup>2</sup>).
- 59.04.02.00 Cordeles, cuerdas y cordajes de fibras sintéticas o artificiales (5.400 Kgs.)
- 59.11.89.01 Tela adhesiva en rollos (240 rollos - 200 kgs.)
- 59.17.02.00 Discos para pulir, hechos de paño de lana pura, especificaciones: diámetro exterior 55 cms. espesor 10 cms., espesor 20 a 30/10 (2/3 mm.) (100 kgs.)
- 60.06.02.00 Tela de caucho esponjosos, laminada por ambas caras (entricot de nylon) (12.000 kgs.)
- 68.06.01.01 Lija impermeable al agua, sobre papel o cartón. Especificaciones: grano muy fino para usar en la pulitura de cilindros de cobre: para impresión en rotograbado (5.000 hojas).
- 68.06.01.99 Bandas de lija, continuas (ancho 1.700 mm., largo 2.500 mm., grano 100 y 120, base de papel. Uso en la terminación de tableros de madera contrachapada) (8.500 kgs.)

- 68.06.02.00 Abrasivos naturales o artificiales en polvo o en grano, aplicados sobre respaldo de combinación de tela y papel medidas: 1.600 x 3.607 mm. y 1.600 x 3.660 mm. (7.000 kgs.)
- 69.02.02.00 Ladrillos y cuñas refractarios de carburo de silicio (160.000 Kgs.)
- 69.02.89.00 Ladrillos y cuñas de barro refractario (260.000 kgs.)
- 70.05.89.01 Vidrio y cristal bronce de 5 y 6 mm. de espesor, hasta 3.50 mts. de longitud (220.000 kgs.)  
Vidrio plano liso con un espesor de 1,3 mm. a 1,5 mm. (354.000 kgs.)
- 70.20.02.04 Tejidos, cintas y cuerdas de lana de vidrio compuestos de alúmina y sílica refractaria. Temperatura de trabajo 1260 grados C y 815 grados C; densidad 400 kg/m<sup>3</sup>, y 1 Kg/metro lineal; diámetro 12,7 mm., 19 mm. y 25.4 mm; uso específico como complemento de aislantes térmicos en tuberías conductoras de vapor de agua (200 rollos-2.500 kgs.)
- 73.14.01.09 Alambres desnudos de acero, normas ASTM-228, protegidos por proceso de cadmio y niquelado según normas ASTM-A165-155, tensión 130/140 toneladas métricas por pulgada (40 rollos - 2.000 kgs.)  
Alambre plano de acero con medidas de 0.058" x 0.020" y con resistencia de 160 kgs/mm<sup>2</sup> (20.000 kgs.)
- 73.25.01.00 Cables de acero inoxidable de normas AISI-316, construcción de 6 torones de 19 hilos cada uno (1 + 6 + 12), torcido regular derecho, lubricados e impregnados con ácido, diámetro 3.17 mm. (1/8") (3/16") con resistencia de 1.400 kilos en rollos de 120 a 500 mts. (9.000 mts. - 16.000 kgs.)  
Cables de acero mejorado, sin forrar, galvanizado con proceso electrolítico, tensión 176/190 kgs. por milímetro cuadrado, construcción 6/19 (6 torones por 19 hilos cada torón más 6 hilos de relleno), alma de acero 7 x 7, torcido regular, derecho, tratados con lubricantes bituminosos, diámetro total de 52.4 mm. (2 1/16"), en rollos de 732 metros (10 rollos - 15.000 kgs.)  
Cables de acero especiales para ascensores 8 x 19/130 kgs/cm<sup>2</sup>; diámetros de 15.5, 13.0, 11.0, 9.0, 5.8, 3.8 mm. (100.000 kgs.)
- 73.35.01.00 Suspensiones de ballesta de 600 libras (para remolques (2'500.000 kgs.)
- 74.07.89.00 Tubos de cobre sin costura de normas ASTM-B-68, revestidos con PVC, en haces de 3 hasta 7 tubos, diámetro exterior desde 6.35 mm. hasta 12.7 mm. en rollos de 300 mts. (6.000 mts. - 6.000 kgs.).

- 83.07.01.99 Lámparas eléctricas, a prueba de explosión y agua, con bombillos de filamento con globo y protector de golpes 100 w, 200w, 500 w. y de 60 voltios a 440 voltios de uso específico en instalaciones altamente contaminadas por concentración de gases inflamables (600 piezas - 9.000 kgs.)
- 83.09.00.00 Ojetes fijados en cintas de algodón, para brassieres con 3 graduaciones (600 kgs.)
- 83.11.00.00 Timbre metálico (no eléctrico) de metales comunes para señalización acústica de bicicletas (3.000 kgs.)
- 83.13.00.00 Precintos para embalar, de metales comunes (3.000 kgs.)
- 83.14.00.00 Placas o emblemas de metales comunes para identificar marcas de bicicletas (1.000 kgs.)
- 84.41.02.00 Máquinas de coser industriales.
- 85.23.89.00 Alambre de cobre, calibre 10 1/2 y 8 forrado en dos capas de papel, una capa en una dirección y la otra en la dirección opuesta. Las dos capas son pegadas entre sí pero no al cobre. Prueba de elongación mínima 38 por ciento de largo. Para la fabricación de bobinas preformadas para inducidos de arranque (20.000 kgs.)
- 85.23.89.00 Cable viajero de 5 a 35 conductores para asensores (180.000 kgs)
- 87.14.02.00 Trailers o remolques desarmados (480.000 kgs.)
- 87.14.90.02 Partes y piezas para remolques y semirremolques (400.000 kgs.)
- 98.01.02.00 Botones de presión de metales comunes, para fajas y bombachas sanitarias (400 kgs.)
- 98.13.00.00 Ballenas espirales de metales comunes, de 6 mm. de ancho (3.000 Kgs.)

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Decisión 70 la Junta realizó las consultas sobre disponibilidad de oferta subregional de los productos a que se refiere la solicitud formulada por el Gobierno de Venezuela.

Que el Gobierno de Chile respondió la consulta de la Junta indicando que tenía oferta exportable de los siguientes productos solicitados por Venezuela:

- 07.04.00.02 Hongos deshidratados en polvo
- 08.05.01.00 Almendras
- 19.01.00.00 Extracto de malta
- 20.07.01.21 Mosto de uva sin adición de alcohol
- 32.09.01.00 Barnices especiales para pieles
- 32.09.03.00 Pintura negra al aceite para alambres con una viscosidad de 19 1/2 segundos para ser secada con temperatura 600 y 650 grados fahrenheit.
- 34.02.01.00 Productos orgánicos tensoactivos:  
Lauril-sulfato sódico  
Solución acuosa detergente a base de miranol  
Aceites grasos sulfonados para la elaboración de emulsiones acrílicas
- 34.02.02.00 Preparaciones tensoactivas y preparaciones para lavar:  
Agentes dispersantes concentrados  
Eter poliglicólico aromático modificado aniónico  
Dietanolamina de ácidos grasos de coco  
Alcohol de esperma de ballena
- 39.02.41.99 Películas de resinas ABS o PVC  
Cintas plásticas  
Película vinílica impresa espesor 0.25 y 0.4 mm.

- 39.07.07.99 Tapas de bakelita de 2.06 a 9.03 gramos  
Tapas plásticas con sus pinceles para frascos de pinturas de uñas con las características indicadas
- 59.04.02.00 Cordeles cuerdas y cordajes de fibras sintéticas o artificiales
- 06.06.02.00 Tela de caucho esponjoso laminada por ambas caras (entri-cot de nylon)
- 69.02.02.00 Ladrillos y cuñas refractarios de carburo de silicio
- 69.02.89.00 Ladrillos y cuñas de barro refractario
- 73.25.01.00 Cables de acero mejorado sin forrar, galvanizado con proce-so electrolítico tensión 175 por ciento noventa kilos por mm cuadrado construcción 6/19, más especificaciones detalla-das en la solicitud de Venezuela  
  
Cables de acero especiales para ascensores 8 X 19; 130 kilos por centímetro cuadrado; diámetros 15.5, 13.0, 11.0, 9.0, 5.8 y 3.8 mm
- 73.35.01.00 Suspensiones de ballesta de 600 libras (para remolques)
- 83.11.00.00 Timbres metálico (no eléctrico) de metales comunes para seña-lización acústica de bicicletas
- 84.41.02.00 Máquinas de coser industriales
- 85.23.89.00 Alambre de cobre calibre 10-1/2 y 8 forrado en dos capas de papel, una capa en una dirección y la otra en dirección opues-ta, más especificaciones detalladas en la solicitud de Vene-zuela
- 83.14.00.00 Placas o emblemas de metales comunes para marcas de bicicle-tas
- 85.23.89.00 Cable viajero de 5 a 35 conductores para ascensores
- 87.14.02.00 Trailers o remolques desarmados
- 87.14.90.02 Partes y piezas para remolques y semirremolques

Que el Gobierno del Ecuador informó a la Junta que tenía posibilidad de ex-portación de los siguientes productos:

- 40.14.89.99 Defensas de caucho vulcanizado sin endurecer en tamaños 508 mm. por 529,4 mm. x 89.9 mm. de uso específico en muelles pa-  
ra buques
- 59.04.02.00 Cabos de monofilamentos de polipropileno, blanco, verde, azul,  
y rojo

Que el Gobierno del Perú informó a la Junta que disponía de oferta exportable de los siguientes productos:

- 29.23.05.04 Glutamato monosódico
- 38.19.14.01 Líquido para frenos
- 38.19.21.00 Cementos y morteros refractarios
- 39.01.31.00 Monofilamentos de poliamidas de 2 mm. de diámetro
- 39.07.07.99 Tapas de bakelita de 2.06 - 9.03 gr.  
Tapas plásticas con sus pinceles para frascos de pinturas de uñas
- 59.04.02.00 Cordeles, cuerdas y cordajes de fibras sintéticas o artificiales
- 68.06.01.01 Lija impermeable al agua, sobre papel cartón
- 68.06.01.99 Bandas de lija, continuas
- 73.35.01.00 Suspensiones de ballesta de 600 lbs.
- 83.13.00.00 Precintos para embalar, de metales comunes
- 83.14.00.00 Placas o emblemas comunes para identificar marcas de bicicletas
- 87.14.02.00 Trailers o remolques desarmados
- 87.14.90.02 Partes y piezas para remolques y semirremolques
- 90.13.00.00 Ballenas espirales de metales comunes de 6 mm. de ancho.

Que los Gobiernos de los demás Países Miembros no contestaron la consulta dentro del término señalado en el Artículo 21 de la Decisión 70:

RESUELVE

Artículo 1.- Comunicar al Gobierno de Venezuela que no existe actualmente oferta subregional para atender sus necesidades de importación de los siguientes productos, en las condiciones y especificaciones detalladas para cada uno de ellos en el primer considerando de esta Resolución, que se expresan a continuación en términos de la NABANDINA:

- 03.01.01.00 Bacalao fresco, refrigerado o congelado (6,000 ton.)
- 07.04.00.99 Repollo deshidratado en trozos (25,000 Kgs.)
- 08.05.02.00 Avellanas (30,000 Kgs.)
- 13.03.03.99 Los demás, mucílagos y espesativos (3,500 Kgs.)



- 15.02.02.00 Sebos fundidos o extraídos por medio de disolventes, incluso los llamados primeros jugos (220,000 Kgs.)
- 25.04.00.00 Grafito natural (20,000 Kgs.)
- 26.01.09.00 Minerales de cromo (cromita) (15,600 Kgs.)
- 29.14.07.13 Estearato de magnesio (600 Kgs.)
- 34.02.01.00 Productos orgánicos tensoactivos:
  - Dialkil fenolpolietoxilado (20,000 Kgs.)
  - Nonilfenol poliglicoleter (120,000 Kgs.)
- 34.02.02.00 Preparaciones tensoactivas y preparaciones para lavar:
  - Nonilfenol etoxilado (12,000 Kgs.)
- 34.04.02.00 Ceras de hidrocarburos refinadas, desodorizadas y modificadas con resinas sintéticas de elevado peso molecular (100,000 Kgs.)
- 39.01.01.00 Compuestos termoestables a base de resinas fenólicas (32,000 Kgs)
  - Polvos de bakelita de alta rigidez dieléctrica (4,000 Kgs.)
- 39.01.31.00 Monofilamentos de nylon con sección transversal superior a 1 mm. (4,000 Kgs.)
- 39.02.41.99 Láminas de sarán (5,000 Kgs.)
- 40.01.02.99 Caucho natural secado al aire, en hojas (40,000 Kgs.)
- 40.13.01.99 Copas de aumento de caucho para sostenes (300 Kgs.)
- 40.14.01.99 Obturadores de seguridad, de caucho sintético, inflables, para tuberías (1,000 Kgs.)
- 42.05.00.00 Tiras de cuero de búfalo, engrasadas (5,000 Kgs.)
- 49.08.09.00 Calcomanías de papel para estampado de textiles (100,000 Kgs.)
- 57.03.01.03 Desperdicios de yute (250,000 Kgs.)
- 57.07.00.00 Hilados de coco (25,000 Kgs.)
- 57.10.01.00 Tejidos de yute, crudos (600,000 m<sup>2</sup>)
- 59.11.89.01 Tela adhesiva en rollos (200 Kgs.)
- 59.17.02.00 Discos de lana pura para pulir, (100 Kgs.)
- 68.06.02.00 Abrasivos naturales o artificiales sobre soporte combinados de textil y papel (7,000 Kgs.)
- 70.05.89.01 Hojas de vidrio y cristal, color bronce, de 5 y 6 mm. de espesor (220,000 Kgs.)
  - Hojas de vidrio plano, lisas, de 1,2 mm. a 1,5 mm. de espesor (354,000 Kgs.)

- 70.20.02.04 Tejidos, cintas y cuerdas de fibras textiles de vidrio (2,500 kgs.)
- 73.14.01.09 Alambres desnudos de acero, de menos de 3 mm., norma ASTM-228, protegidos por proceso de cambio y niquelado según normas ASTM-A165-155, (2,000 Kgs.)  
Alambres planos de acero, de menos de 3 mm. (20.000 Kgs.)
- 73.25.01.00 Cables de acero inoxidable, norma AISI-316 (9,000 mts.)
- 74.07.89.00 Tubos de cobre sin costura, norma ASTM-B-68, revestidos con PVC. (6,000 mts.)
- 83.07.01.99 Lámparas eléctricas de seguridad (600 piezas)
- 83.09.00.00 Ojetes fijados sobre cintas de algodón, para sostenes (600 Kgs.)
- 98.01.02.00 Botones de presión, de metales comunes, para confecciones (400 Kgs.)

Artículo 2.- En tal virtud el Gobierno de Venezuela podrá tomar las medidas señaladas en el Artículo 24 de la Decisión 70, tales como la reducción o suspensión transitoria de los gravámenes del Arancel Externo Mínimo Común para importar los productos a que se refiere el artículo anterior, en las cantidades y con las especificaciones detalladas para cada uno de ellos, en la respectiva solicitud. Dichas medidas podrán aplicarse hasta el 30 de noviembre de 1975.

Artículo 3.- Solicitar al Gobierno de Venezuela que informe a la Junta sobre las importaciones que se realicen al amparo de esta autorización.

Artículo 4.- Informar a la Comisión sobre lo actuado en su próximo periodo de sesiones ordinarias.

Artículo 5.- Comunicar el texto de la presente Resolución a los organismos nacionales a que se refiere el Artículo 15, inciso i) del Acuerdo.

.....  
GERMANICO SALGADO PEÑAHERRERA

.....  
SALVADOR LLUCH SOLER

.....  
FELIPE SALAZAR SANTOS